

Año de 1903.

Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y
Junta municipal en el expresado año.



Reunión ordinaria } En la casa Comunal de Huesca el día veintidós de
del día 25 de Enero } de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para
de 1903 } celebrar reunión ordinaria, compuesto de los señores que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil Beun y ante mí el infrascripto
cristó Secretario.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que como ya saben los señores concejales se encontraba el Ayuntamiento de la Provincia de Huesca Don Jelo Jencia, entroncándose expediente contra el Ayuntamiento por deudas de consumo, ha venido trabado embargo de todas las rentas y bienes del Municipio en la cantidad del 66 por ciento de aquellos, quedando por tal motivo el Sr. Jelo Jencia por ahora a todas las pagas y necesidades del presupuesto municipal y al efecto se dio lectura de la copia del referido embargo para conocimiento de todos los señores presentes.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando la atención de los señores concejales sobre la responsabilidad de pagar administrar el Municipio con la exigua cantidad del 34 por ciento de los presupuestos referidos de 1902 y ordinario de 1903, sin recaudación en responsabilidad que no está dispuesto a cobrar después de los transcurso de los años a cabo durante el último período de recaudación para distribuir como a los hechos todo lo recaudado en el cumplimiento de atenciones corrientes y atrasadas como nueva y proponía al Ayuntamiento, acudir respetuosamente ante el Sr. Delegado de Huesca en la provincia exponiéndole el estado actual en que después del embargo queda este Municipio y suplicándole levante el embargo quedando la Corporación dispuesta a conformarse en cuanto sea posible, cubriendo atenciones corrientes y atrasadas con vista del resultado que arroja la cobranza el próximo verano, época propia para recaudar, para en lo contrario, estaba dispuesto a presentar la dimisión de su cargo.

Entendidos los señores concejales por unanimidad hicieron unos los manifestaciones del Sr. Alcalde, quedando dispuesto igualmente a reunirse dicho cuerpo sino se levanta el embargo de bienes y rentas hechas al Municipio.

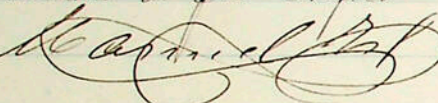
La Corporación quedó enterada de que Don Benito Ferrer, en nombre de la Sociedad "Hueras motines del Vallejo" había solicitado permiso al Ayuntamiento para la conducción de colación de postes para cables de energía eléctrica a alta tensión en terrenos del común, previo el pago correspondiente que fija la Corporación acordando por unanimidad se consulte a dicho Sr. para a conocer tales permisos; respecto del precio será el mismo que la Sociedad pague a otros.

Municipios por tener comun e culto.

En virtud de la corporacion entera, se hacen iguales 800 pesetas por atenciones de comun e culto al año 1902 y se que el Sr. Gobernador Civil habia pagado 250 pesetas de multa al Alcalde y Secretario por incumplimiento de un termino relacionado por circular inserta en el B.O. de la provincia.

Se procedio a la rectificacion del dicho termino de maza e comun e culto en el cumplimiento del año actual y por ultimo se acordó escribir a la H. C. de Don Marcelino Arca de Huesca, participándole que si tiene interés alguno en el asunto de Don José María Arca, se presente en este dentro del termino de tres dias, para de lo contrario se instruya el expediente de ejecucion contra la finca hipotecaria que dicho Sr. tiene constituida en favor del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmados los presentes ante tres de los señores Concejales que saben y por los que es yo el Secretario de que certifico

Manuel del  Sr. Domínguez

Manuel del Valle

Sr. del

Francisco Marco

A ruego de los Concejales Manuel del Valle y Antonio Arca
que no saben firmar y por mí Luciano Arca

Seus obreros del
dia 15 de febrero
de 1903

En la casa convecional de Huesca se dió lugar a quinientos obreros de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar una sesion ordinaria con punto de los terminos que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel del Valle y ante mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion se dió cuenta y lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de las cesiones de viudas formadas para cobrar los que les corresponde en el presente año de cumplimiento del cuerpo de asociados y con sujecion con el Ayuntamiento la Junta municipal y cumplir los requisitos prevenidos en la ley de 2 de Octubre de 1877, han resultado por todas las cesiones

siguientes 1^a Sección
 Don José Montaña Rueda
 " Narciso Lando Lando
 " Narciso Marco Gil

2^a Sección
 D. Miguel Luis Lando
 " Narciso Mariano Gallego
 " Mateo Gil Polo

3^a Sección
 D. Ambrosio Pineda
 " José Asó Arjona (muerto)
 " José Castro Gallat

En tal estado el Ayuntamiento acordó que se forme un lote de los citados terrenos
 e exponga al público y se comunique por medio de pregón, remitiendo otro igual
 al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inspección en el S. O.

Y no habiendo más asuntos se que trata se levantó la sesión firmados todos los señores
 concejales concurrentes que saben y poder que me yo el secretario de que certifico



Mateo Gil José Donagay

Manuel José Lorenzo Laplaza

José Asó Francisco Marco

Arce y de los Concejales Manuel
 Gil Domane y Antonio Lando que me saben firmar y por mí el secretario de que certifico

Sección ordinaria del J. En la casa consistorial de Huesca se halló a veinte y se
 día 22 de febrero de 1903 se reunió el Ayuntamiento para
 celebrar sesión ordinaria con punto de los señores concejales que al momento
 se aprueba bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil Polo y ante
 mí el infrascripto secretario.

Hecha la sesión de acuerdo y leído el texto de la anterior que fue aprobada
 liquidando y por consecuencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Deuiguar el día primero de Mayo próximo por ellos el acto de la clasificación y restauración de soldados. recitamos los actos de su materia.

Combras miden por practica los reconocimientos al Señor Don Saturnio Villaverde y trillados a José María Morano.

Quedó formado la lista de electores que tienen derecho a votar con promisión en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, remitidos copia al Sr. Gobernador Civil por su intermedio en el B.O.

Se procedió a devengar los réditos que han de producir las 300000 pesetas por las elecciones de Diputación provincial correspondientes a los distritos de San Bartolomé de los Alcaldes y lo del Distrito de San Bartolomé al primer teniente D. José Domingo Bonaval. Este señor municipal que el día de la elección tiene que concurrir por estos actos por el día 7 de Mayo ante la Audiencia de Huesca por asuntos como fincos y que por lo tanto se le releve de la presidencia del Distrito de San Bartolomé. En su consecuencia a ustedes por que presida la mesa de la referida elección al Regidor Don Honorato Laplana habiendo.

Se formaron y unidos por el Ayuntamiento y D. Sebastián por un documento de cinco por colocar postes para conducción de cables de energía eléctrica a la Sociedad "Fuerza motriz del Vallejo" al precio de cuatro puntos por poste que abonaron montes al común.

La Corporación quedó autorada en el oficio de los Señores de Huesca en fecha 9 del actual manifestando que trata de que el Ayuntamiento no asista la solución por réditos de comunales no a fin de levantar el embargo del 66 por 100 sobre los réditos y bienes del Municipio, acordaron por unanimidad de presentar la dimisión de los señores que componen el Ayuntamiento.

Ai mismo quedó autorada en otro oficio de dicha autoridad en fecha 10 del corriente manifestando que se impuso por réditos de comunales y se acordó que se sancione el mes de Mayo no se verifiquen ingresos en el presupuesto, se paguen los que se adeuden del año 1902, tomados del dinero que el Sr. Teniente tiene en propios, recargos, etc. que pronto se recorre.

También quedó autorada la Corporación de las despesas de los señores en el B.O. de 17 de este mes de Agosto por el Sr. Ministro de Hacienda, respecto a los pagos que se hacen en ella mediante recibos o no del Ayuntamiento.

Fue tenida más cuenta de que pronto se levante la mesa que

por misa todos los vecinos concejales concurridos que sobre y por los que no ya el hecho
de que certifica



Mariano el Viejo José Domínguez
Mariano Aug Lorenzo Laplaza
José Frs Francisco Marco

A ruego de los concejales Manuel Fel Terrau y Antonio Arriola se acuerda que se salga por mi
Luciano Fris Herrero

Sección ordinaria del
día 1.º de Marzo
de 1903

En la sede consistorial de Huesca a las once de la mañana de dicho día se reunió el Ayuntamiento para celebrar una ordinaria con el objeto de dar cuenta de los trabajos que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fel Terrau y ante mí el infrascrito letrado.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de haberse verificado el acto de clasificación y declaración de solares según consta en acta en el respectivo expediente.

Se denunciaron los locales de que han de verificarse las elecciones de Diputados provinciales o sea la sesión del Ayuntamiento, en la sala de sesiones del Ayuntamiento y la sede de Huesca en el local que ocupó la escuela de niños.

Se acordó autorizar a Don Baltasar Bonate vecino de Huesca para que pida permiso de la Hacienda el premio que corresponde al Ayuntamiento por ruego del 16 por ciento sobre la contribución industrial correspondiente al 2.º cuatrimestre del año 1902 a quien se comunicó por oficio.

En vista de que van pocos los vecinos que durante el periodo de recenseamiento de cédulas personales se procesen de ellos, resultando que el 50 por ciento de ruego municipal no es más que el número como ruego en el presupuesto, por unanimidad se acordó suprimir dicho ruego municipal en los padrones de cédulas personales desde el año mil novecientos tres.

J
No



Reunido mas auto de que pater e levanti la via permitida de fronte
toda los señores que sabu y por los que yo el Secretario se que entien

[Signature] José Doménguez
Lorenzo Laplaza Manuel Luz

José Fr. Francisco Marza

Luciano Ariza Latorre

Señor ordinario del
18 de Mayo de
1903

En la casa Comunal de Junco de Salgado a quien se
Meando de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para
celebrar sesión ordinaria compuesta de los señores que al momento se expresan.
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil de Aldeanueva y actuó mi el
suprañto Secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
El Sr. Alcalde recuerda a los señores concejales que por virtud del acuerdo tomado
hoy por la Junta municipal se había dispuesto que las 5531'63 pesetas que
proceden de este rubro de limosnas recibidas se encuentran en poder del Sr.
Honorable Agente del Ayuntamiento, fueran destinadas a la construcción de casas de
cuales y habitaciones para los Mozaños tanto aquí como en el barrio de La Paul.

Por lo tanto había que acudir al Sr. Gobernador Civil de la provincia
solicitando autorización y luego formar un presupuesto correspondiente y someterlo
a la aprobación de dicha superior autoridad; pero que antes se procediera a recoger
aquello que se necesitaba.

La confirmación quedó en el acta siguiente.
De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados se informó acerca de las montañas
por las cuales se han satisfecho 256 pesetas por dictos de los comisionados en
la Instrucción de expedientes por edictos de comuna y habitaciones contratadas que reúnan
los cuantos señalados de dictos por un camino y pago si procede.

De otro libranza de la Comisión provincial, trasladada el Real Decreto de 23 de
Diciembre último que clasifica los gastos de los Ayuntamientos sea obligatoria

y voluntarios y los primeros en depósitos y rescatados.
De otro oficio del Sr. Delegado en Huesca reclamándose 59884'88 pesetas por tributos
de consumo desde el año 1890 a 1902; 818'63 pesetas por derechos sobre millas
de camiónes desde 1894-95 hasta 1900; y de 264'47 pesetas por derechos sobre pagos
desde 1894-95 hasta 1902.


En dicho oficio se exige al Ayuntamiento el cumplimiento de aquellas condiciones, según
de las responsabilidades conexas acordadas lo siguiente:

Comunicar al Sr. Alcalde por que se presente en Huesca y pague lo que por
comuna se adeuda al año 1902, cuya cantidad se recome de lo que hay en libros de
propios, evolucionados o reintegrados a dicho concepto tan pronto haya fin del
municipio y como quien que por tratarse de unos asuntos con los anteriores especial-
mente de la situación del Ayuntamiento con el suborpo del 66 por 100 en un ratel, el
Ayuntamiento acuerde que el Sr. Alcalde acompañe al Secretario peribien de los
dichos correspondientes

Se acordó el pago de veinte pesetas a Antonio Viana en concepto de comisario de mesa
que compró las mesas en las elecciones de Diputados provinciales verificadas el
día 8 del corriente.

Se acordó así mismo remitir comunico al Boletín Oficial de la provincia anunciando vacante
por fallecimiento del Sr. Jorja que lo desempeñaba la plaza de Recaudador municipal
y Agente Ejecutivo, bajo el pliego de condiciones que redactaron los Sr. Concejales Don
Manuel Luz y Don José Pío y admitiéndose solicitudes por el plazo de quince días con
tado desde el que opondra tanto este anuncio.

Quo recibiendo mis cuentas de que trata se levante la cuenta que firmen todos
los señores Concejales que saben y por los que no yo el Secretario que certifique


Manuel Luz

José Domínguez

Francisco Marco

Manuel Luz

José Pío

Luciano Arias León

Señala ordinario del J. En la casa Comunal de Huesca a veintinueve de
día 29 de Mayo de 1903 } Mayo de mil novecientos tres, a reunio el Ayuntamiento para
1903 celebrar un ordinario compuesto de los tres Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel del Buen y ante mi
el infrascripto Notario.

Abida la mesa a di. cuenta y lectura del acto de la anterior que fue aprobado y
homologado por unanimidad los acuerdos siguientes.

Recomendamos por el Ayuntamiento a D. Narciso Arias para
que el día 18 de Abril proximo ante el juicio de excoñon y ante la Comuna municipal de
Reclutamiento, recibamos por dictos los gastos que acañe como cuenta al efecto.

Recomendamos a que el Juicio represente como Delegado en dicho acto, por ende en
conocimiento de la Comuna municipal de Reclutamiento.

El primer Reciente de Alcalde Don José Domingo Corral, presentando sus cartillas
recomendadas se certifica de la fecha de su nacimiento, rogando se le admita la
dimision de dicho cargo y de Concejal del Ayuntamiento fundada en su edad de veintiseis
años y falta de salud, se acuerda acordado al Sr. Gobernador Civil y provincia
a la votacion de un Concejal para ser recuñado primer Reciente de Alcalde resulte
por unanimidad recuñado Don Manuel del Buen.

El Ayuntamiento que es autorado de la Comuna llevado a Huesca por el Sr. Alcalde y
Notario, habiendo confundiado con el Sr. Delegado de Huesca y otros autores de
que se han impreso 1437 puntos por el completo pago de los atenciones de
concomos del año 1902, quedando así recibidos al 15 por ciento el embargo sobre
los rentas y bienes del Municipio; que dicha cantidad se ha tomado de los fondos
que por anterior se propios bienes en un poder el Sr. Notario de bienes recuñados
al mismo concepto han pronto a recaudar.

Municipios así mismo el Sr. Alcalde, que habiendo llevado escrito lo mismo
de los otros Concejales excepto al Sr. Corral, se visto se lo recuñado al 15 por
ciento del embargo, habiendo sido convenido en presentando por ahora, sin perjuicio de
haber cuando se unen a unirse, aceptando lo expuesto los otros Concejales.

Des de cuenta de gastos ocasionados con motivo de lo expresado como recuñado a
puntos, acordamos por unanimidad un pago.

La Corporacion que es autorada el oficio n.º 212 de fecha 21 del actual del Sr.
Notario de Huesca, participando haber recibidos un. en impcion de 130 pes.

de propios a favor del Ayuntamiento de capital como el 1633 o antes acordaron
ordenar al Agente Don Honrado la retira y proceza de las rentas de los censos de las
por comunes dadas como que a efectos el pago o cargo de costas de pago.

El Sr. Alcalde entendi a los Sr. Concejales respecto de lo tratado en Huesca
sobre el asunto del alcance del Recaudador Sr. Inza, poniendo de manifiesto los
datos de la misma del Sr. Inza, pero que a la facultad de verificación, cumplir
el producto de la venta e ir conculcando la hipoteca, conculcándole plaza de un año
a fin de sacar el mejor partido posible.

Discutió suficientemente la cuestión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que
la liquidación económica del Municipio era por sí misma agotada, resultando con
frecuencia el total alcance que resulta al Sr. Inza, y de los hechos en el Sr. Inza
Acá se proceda a la ejecución al cumplimiento de Agente Ejecutivo, que cubra el
oportuno expediente se apruebe contra la firma del Sr. Inza.

Se acordó autorizar a Don Calisto Honrado Agente del Ayuntamiento en Huesca
para que pueda recoger de los Hacienda las cédulas personales del actual año
correspondientes a esta villa y proceza remitiéndolos por certificados a la brevedad posible
comunicándose por oficio de acuerdo.

Se acordó autorizar a Don Calisto Honrado, Agente de negocios y vecino en Huesca
para que pueda cobrar el premio de cobranza de cédulas personales del año 1792 por
el cual se recaudación a cargo de D. Luciano Inza y así mismo autorizarse para
que se nombre a la Corporación sobre se done proceza lo que corresponde a este
Ayuntamiento por premio de la recaudación voluntaria de las contribuciones del primer tercio
y sucesivos del año actual si se halla a cargo del Ayuntamiento dicha recaudación.

Fue aprobado el pliego de condiciones presentadas por los Concejales D. Manuel de Inza
y Sr. D. Don Manuel para proveer la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

Fue notorio más acerto se que tratar a levanti la villa, firmados todos
los señores Concejales que cobren y por lo que sea y el Martes de que certifica



Manuel Inza
José Domínguez
Manuel Inza
Francisco Marco *José Inza*
Lorenzo Baptista
Arreque de los Concejales Manuel Inza y
Antonio Arreque que sea sabido y así mi
Luis Inza

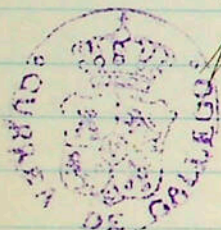
Señores ordinarios del J. de la casa Comunal de Huesca a los de Mayo de
día 3 Mayo del 903 mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento formadas estas como or-
dinario compuesto de los señores Concejales que al momento expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hil de Juan y ante mí el infrascrito
Secretario.

Abierta la sesión se leyó y leídas el acto de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y por unanimidad, se acordó formular y quedó aprobada el pliego
de condiciones para el contrato de los pastos del campo llamado Cuarta del Hoyo
separada en 1375 partes de las cuales 1353 corresponden en su parte municipal y
20 a del dominio propio como el ganado, debiendo celebrarse la subasta
el día 17 del actual a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y comisión del Ayuntamiento formada por los Concejales D. Juan y Laplana,
Rematándose como al B.O. y breves en la localidad.

Se acordó asimismo que a ningún otro Hacienda el importe del primer trimestre
por consumo del actual año, se lo cantidad que se cubren de propios obra
en poses del Sr. Conde, reintegrándose tan pronto se recorde por el Ayuntamiento.

Y sus habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión por haberse
apremiado por los señores que saben y por lo que yo el Secretario es que así fue
Jose Domínguez



Manuel Hil de Juan

Francisco Marco

José de Lorenzo Laplana Manuel de Juan

A ruego de los Concejales Manuel Hil de Juan y Antonio Arceaur que
as saben y por mí
Luciano Arceaur

[Signature]

Reunión ordinaria del J. C. de la casa Comunal de Huesca de Valles a diez y siete de Mayo de 1903

Reunión ordinaria compuesta de los señores Concejales que al momento se reunían, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil Saura y ante mí el infrascripto Secretario.

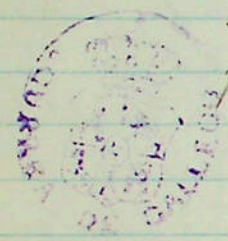
Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada seguidamente y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: una instancia presentada por D. José Rojas Mallada, Abogado de la Federación Judicial del Distrito de Huesca en Torrecilla, manifestando que por el presente año se prosiguen quinientos hectáreas de la finca que tiene de usufructo del señoreo de la zona de los cuatro meses de Junio a Septiembre inclusive; visto la carga 3ª de la escritura de concordia y transacción otorgada por el Excmo. Sr. Conde de Torrecilla y los señores de Huesca de Valles y La Paul ante el Sr. Jefe de 1879, el Ayuntamiento por unanimidad acordó y acordó al Sr. Rojas en el sentido de que la Corporación municipal se tiene sucesivamente en acuerdo a lo solicitado siempre y cuando se cumpla por ambas partes lo estipulado en dicha carga 3ª y el pago que como precio se fijó en los pactos sea satisfecho al Ayuntamiento en un plazo y por adelantado; que se comunicara de oficio este acuerdo al Sr. Rojas, advirtiéndole que a partir del día primero de Junio próximo no ha convocado con el Ayuntamiento sobre el particular, este se reconozca el encargo de cosechar frutos a sembrar a los ganaderos que lo soliciten en virtud del derecho que por la referida escritura le corresponde.

Rescindidos los instancias presentadas solicitando el cargo de Recaudador y Agente Ejecutivo de este municipio, comunicada vacante en el B. O. de 17 de Mayo de 1903 con posterioridad al día 23 de Mayo último y resultando que el vecino de esta villa Don David Cardela Aguirre, solicitó dicho cargo; visto el contenido de su instancia, el Ayuntamiento por unanimidad accede a lo solicitado y nombra al Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo municipal con arreglo al pliego de condiciones al efecto, a quien se comunicó el nombramiento y a la vez se le comunicó el oportuno título.

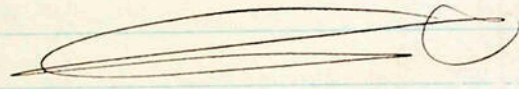
También acordó el Ayuntamiento, que se requiriera a la V.ª de Don José María Arcañan, Recaudador y Agente Ejecutivo que fue de este Municipio, con el fin de que por el Sr. Alcalde y Secretario se promulgara liquidación general

de los valores que situaron encasados a su gestión y si resultan alguna
en contra de dichos los se proceda por la vía de apremio contra la finca
hipotecaria contribuida en favor del Municipio, encargando al Presidente el
Ayuntamiento Don Gerardo Cortés y Gomis, y tratándose de cooperación
con los duplicados por la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900.
Que habiendo más asuntos de que votar a lo cual se unan personas de
puede ser lo mismo, conijales que sobre y por lo que no es el Ayuntamiento



[Signature] José Domínguez
Francisco Marco José
Lorenzo Laplaza

Aruego a los Concejales Manuel Melero y Antonio Benavente
que no saben y firman
Luciano Arias



Sección ordinaria del 7 En la casa Concejatal de Huesca a siete de
día 7 de Julio de 1903. Finis de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento por este
1903

Sección ordinaria con objeto de la sesión que al mismo se expresa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Melero y otros mi el
supraente Secretario.

Abierta la sesión a las once y se leyó el acta de la anterior que fue aprobada
seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que conforme ya los cuenta a los señores
Concejales el Sr. Rojas como Administrador de la Restauración del Excmo Sr
Conde de Borcuto, había hecho cesar o autorizado al Ayuntamiento para
poder introducir a partes en la zona en el presente año cuatro mil cabras
se ganaron lazos además de las dos mil que en el año anterior y como
suiza que conforme al año pasado, ich autorización ha de producir mayor
beneficio al Municipio en el comercio de los puntos a haber permitido al
arribos el día primero del actual según cuenta en el expediente respectivo
a los señores D. Antonio Borja Villagras y Agustín López Oliva y otros

de la Almolda por la cantidad de tres mil ciento veintinueve reales.
De de dicha cantidad percibirá el Ayuntamiento dos mil cuatrocientos treinta
y siete reales ochenta y cinco y el Sr. Tejeo como Administrador por autorias
cubiertas por otros nombres de cobros percibirá lo de cincuenta ochenta y
siete reales ochenta y cinco, cuyo contrato quedó en el espaldas de firmado
por el Ayuntamiento y ganados de contratos; el Ayuntamiento por unanimidad
acuerdo aprobó el contrato con las condiciones establecidas y lo manifestó por
el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de las instancias presentadas en 23 y 29 de Mayo ultimo por
D. José Tejeo Mollada como Administrador de la Estación del Sr. Sr. Boue
a Ponant, protestando contra el acuerdo del Ayuntamiento que en 17 de dicho mes pro-
veyó al arriendo de los frutos del campo llamanos de los de los y otros referidos
a la contestación que a le dio por la Real Cédula en 27 del referido mes, autorada de
Corporación municipal por unanimidad acuerdo de los señores de las instancias, en virtud
del respectivo expediente de arriendo de frutos en el presente año y al manifestarlo
al Sr. Tejeo a le dijo pues ahora quedo la responsabilidad de lo mismo por venir
por las disposiciones vigentes.

En un habiendo más asuntos de que tratar u levantar la cuenta firmados
la preste todo los señores concejales que saben y por lo que yo el
Secretario de que certifico



[Signature]

Yo' Domeque

Yo' cts

Lorenzo Loplara

Francisco Marco

Luciano Aris Leon

[Signature]

Señor ordinario del Real cónsul de Juncos de Salleg, a veinte y dos
día 21 de Junio de 1903 } Hicieron de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento para
celebrar sesión ordinaria con objeto de los señores concejales que al momento
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Peláez y
ante mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del auto de la anterior que fue aprobado.
Seguidamente se dio lectura de la cuenta-liquidación general que presentó
Don María Jorcs y Mallada, viuda del que fue demandado, Apud Eficacia
del Ayuntamiento D. José María Sureda, resultando un cargo de 25209'32
puntos de los que por 21347'61 puntos y un abono en contra del expresado Recar-
dado de 3961'71 puntos; examinada dicha cuenta y practicada el examen del
papel pendiente de cobro que presentó, el Ayuntamiento lo acuerda conforme
y por unanimidad acuerda aprobarla, acordándose igualmente que se entregue
expediente de apremio contra la finca que en favor del Municipio tenía y tiene
constituido el Sr. Sureda, acordándose Apud Eficacia el procedimiento a Don
Daniel Castelar Eficacia, que debió tramitarse de conformidad a lo dispuesto en
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hasta conseguir el recibo en sus mu-
nicipales de los expresados 3961'71 puntos y facultando al Sr. Alcalde para
que entienda en dicho expediente y sus sucesivos.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmados
la presente todos los señores concejales que saben y por los que yo el
Secretario se que certifico



Manuel Peláez
José Domínguez
Francisco Marcos
Lorenzo Laplaza
Manuel Luz

Seis años de edad

Señal ordinaria del
día 5 de Julio de
1903

En la casa consistorial de Huma de Gallego a cinco de Julio de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria comparendo a los señores concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Manuel Don Manuel Gil Blau y asistido por el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se autoriza a la Sociedad Belis. Moreu y Compañía domiciliada en Zamora para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que partiendo de la fábrica de las "Hornas Motrices del Gallego" atraviese monte como es este término municipal de Huma que a la vez gratuitamente se le permite instalar en el punto de la ley de 23 de Mayo de 1901 y deplazamiento por la ejecución de 13 de Junio de 1901, debiendo ser por alumbrado eléctrico y usos industriales.

Igualmente se autoriza a dichos señores en retribución alguna a ocupar el terreno necesario para la instalación de un transformador, siendo de cuenta de la mencionada sociedad las obras necesarias para llevarlo a cabo.

Se acordó así mismo en última sesión formular y aprobar el reparto de aprisco de ramones comunal de pastos por el año comiente a partir de 0'25 pesetas por cabra se gaceros lanas y cabras, repartiendo al publico por orden de las, por que cada una peseta de reclamación por cada una.

Y no habiendo más asuntos se que tratar se levantó la sesión firmados los señores todos los señores concejales que saben y saben que así lo decretaron de que certifica.

Manuel Gil Blau

José Domeque

José Aso

Francisco Marcos

Lorenzo Laplaza

Manuel Láz

Manuel Aris

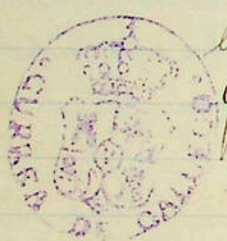


Sección ordinaria del 3 } En la villa de Juncos de Gallegos a veintiocho de Julio de
día 26 de Julio de } mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar
1903

sección ordinaria compuesta de los tres concejales que al momento se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil Ben
y ante mí el infrascripto secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
Después apear la Corporación quedó enterado del oficio nº 1392 de fecha
16 del actual del Sr. Delegado de Hacienda reclamando varios capitales
que el Municipio adeuda por consumos, uellos y fogos y tratado y
diversos impuestos el cual por unanimidad se acordó acudir
a dicha superior autoridad manifestándole que durante el próximo mes
de Agosto se procederá a recaudar los repartos de consumos, uellos y
fogos, especies de un capital que regularmente quedan
satisfechos el Sr. Delegado, pues en el tiempo presente es imposible
hacer sacrificios algunos mas que llevar al corriente los ocurrencias del
presente ejercicio, remitiéndole copia certificada de este acuerdo, según
reclaman en el oficio de referencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada
lo presente todos los tres concejales que saben y por lo que yo el secretario
que certifica.



Manuel Gil Ben José Doménguez

José Aso

Manuel Gil

Francisco Marco

Lorenzo Laplaza

Sección Anónima

Sección ordinaria del 9 } En la casa comunal de Juncos de Gallegos a nueve de
Agosto de 1903 } Agosto de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para
celebrar

sección ordinaria compuesta de los tres concejales que al momento
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil
Ben y ante mí el infrascripto secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del

asta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y lectura del oficio de la Comision mixta de Reclutamiento n.º 2551 de fecha 29 de Julio ultimo, en cuyo del recurso se abraza que ante el Decimo for Ministro de la Gobernacion eleva el caso del reemplazo del año actual Fori Anusaur Lacorte tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo: El Ayuntamiento ha examinado el recurso que el Decimo for Ministro de la Gobernacion eleva el caso Fori Anusaur Lacorte, quien cuido del sorteo y Reemplazo del año actual por el caso de este valle abraza contra los fallos de este Ayuntamiento y Comision mixta de Reclutamiento de la provincia fecha 26 de Mayo y 22 de Junio ultimas, dictados en expediente de excepcion del servicio militar activo del moro Bañados Antonio Nui An, declarado soldado condicional, pasando a informarlo en las terminaciones siguientes.

En el acto de la clasificacion y acloracion de soldados celebrados el dia primero de Mayo ultimo alego el moro Bañados Antonio Nui An la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre e impedido por el trabajo por defecto fisico a quien mantiene y en la de hijo de padre sobre y responsion que se dice en el recurso objeto de este informe.

Que instruido el oportuno expediente, celebraron sus tutijas diligencias por el interesado y otros por el Ayuntamiento que fueron padres de moros, en dichas declaraciones se probó la pobreza de la familia del moro excepcionante y la manutencion por este a sus padres y hermanos, ofreciéndose sobre expediente a los tres moros que le siguen en el sorteo, que alegaron ello o su padre viviente tuvieron por conveniente en contra de la excepcion, determinando en reunion favorable tratos el Decimo del Alcalde del distrito del domicilio del interesado como el Regidor Sindico del Ayuntamiento, procediéndose a dicho fallo declarando al expresado moro soldado condicional.

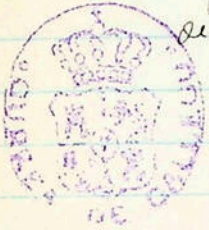
En aquel acto ni el moro Fori Anusaur Lacorte ni su padre Francisco protuberaron contra dicho fallo y en 23 del expresado mes prom fallo los expedientes de excepcion legal tampoco hicieron protesta ni reclamacion.

No resulto pues indistinto el artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, pues el padre del moro recurrente comparecio por sus propias firmas su hijo Fori, sin perjuicio de que dicho artículo recorre de hecho a

del presupuesto y sino hubiese conigurado cantidad suficiente se aumentaria hasta el importe de su coste, presentandose los oportunos cuenta por un examen y aprobacion.

Se acordó que desde el dia 17 del actual hasta el 31 del mismo se prosiga a recaudar el 2º cuento se conuinos y liquidos del año 1902 y primer cuento del año corriente, asi como el repartimiento de aprouchamientos comunales y otros que quedaron pendientes de cobro en la recaudacion ejecutiva del año pasado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la union, firmados lo presente todos los señores Concejales que soben y fijos los que usó el Secretario de que usó.



Manantel del Sr. Domestegui

José Cts

Lorenzo Laplana

Francisco Marco
Manuel Juy

Luciano Arias León

Union ordinaria del
dia 20 de Septiembre
de 1903

Por la causa Conuitorial se forma de Salles a veinte de Septiembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento por celebrarse union ordinaria conuencial de los señores Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fil Ben y ante mí el infrascripto Secretario.

Abierta la union se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fue aprobada seguidamente la corporacion quedo enterada de los asuntos que a continuacion se expresan recogiendo los asuntos siguientes.

Quedo enterada de un oficio del Sr. Tesoro de Hacienda participando que el embargo sobre los rentos y bienes del Municipio queda reducido al 15 p %.

Tambien quedo enterada la Corporacion del oficio del Sr. Delegado de Hacienda n° 2563 de febr. 17 del actual, en el que reclama por todo el presente mes

cualquier moro que se presentase en el expediente si se creyese perjudicado como luego lo hizo.

Respecto de la riqueza amillorada a nombre del padre del moro excepcional Antonio Viti Trulluque, no puede considerarse perjudicado, pues probado queda en el expediente la cuantía de aquella y en consecuencia, en relación al número de personas que constituyen la familia y a los frutos de la localidad.

No ha creído ni cree el Ayuntamiento en los procedimientos conculcados en el mismo, ni en la posesión de tan considerable riqueza, resultando que por veintidós cobros de ganados lavados en el Ayuntamiento por el Ayuntamiento comunal de factos hechos en 23 de Julio último.

Por lo tanto, justificado que ha sido lo peterso de los padres, el impedimento físico que imposibilita para el trabajo al padre del moro y que este mantiene a la familia, cumplidos que han sido todos las formalidades legales, el Ayuntamiento entiende, por ende, proceda a declarar el recurso interpuso y confirmas los acuerdos del Ayuntamiento de Juncos de Salgado y Comisaría municipal de Reduán de Herrera, fechas 23 de Mayo y 22 de Julio últimos, declarando al moro Antonio Viti Trulluque, soldado condicional, acordándose por último resulte a la expresada Comisaría municipal copia certificada de este acuerdo, juntamente con otro que acredite la fecha de notificación y el recurso que motiva este informe.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Gobernador Civil nº 993 de fecha 4 del actual manifestando a proveyo al arroyo en condiciones de los locales y casas habitación de los Moros, acordándose por unanimidad que conforme a lo que le Auto municipal tiene acordado, o sea solicitando autorización para cuanto en el arroyo de los locales y casas habitación de los Moros la cantidad suficiente de terrenos de propios de episcopio errados que le peticionó el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que como saben los señores Concejales la base del Municipio a halla inutilizada por el paso en el río y procedi en esta quin acordar lo que procediere hasta verificar el arroyo.

Enterados los señores Concejales y tratados el asunto suficientemente por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que inmediatamente a proveyo al arroyo de la base con cargo al capítulo 6º en el primer

el negocio de cuentas se acuerda por decretos de concejos y las causas por que
no se han cumplido con lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Octubre de 1898;
entendido y discutido suficientemente el asunto por unanimidad se acordó manifes-
tar al Sr. Delegado que las causas que han motivado el que la recaudación
y procedimientos de apremio no se hayan llevado a cabo dentro de los periodos
que señalaban las Instrucciones al efecto. ha sido la pérdida de los cosechos, avenidas
del río Salado que han destruido la huerta y algunos helados que han
perjudicado a viñedos, habiendo sido por tanto imposible establecer procedimientos
de apremio en algunos años.

También a día de la lectura de la circular del Tesoro en Huesca nº 121 de fecha
13 del actual, reclaman certificados de los negocios habidos en esos municipios
y valores pendientes de cobro correspondiente a los ejercicios de 1891-92 al 1901 in-
cluyendo asimismo se recitan, pero suplicando promoga en estos días más por
lo posible y trabajos material del servicio.


Visto un oficio del Sr. Delegado de la causa de este valle referente a que no están admitidos
los niños que no acrediten estar vacunados o revacunados por donde solicita tiempo
del Gobierno civil y tan pronto lleguen procesos a la vacunación.

Por unanimidad se acordó que 2538'38 p.d. y 270'2'31 procedentes de intereses
de propios de edificios urbanos se recogen de cada un del Sr. Honorable y se formen
como negocios por resultado en fondos municipales, comunicando al efecto al
Alcalde y Teniente que al mismo tiempo hagan los negocios más urgentes.

Se acordó también que el capítulo de impuestos del actual ejercicio se pague
por decretos sobre los pagos en los años

Reclamando la cuenta general solo gastada en el arreglo de la base importante
646'17. puntos se acuerda el pago con cargo al capítulo 6º artº 1º

Y no teniendo más asuntos se que trata se levanta la sesión que firmen los Con-
cejales que soban y por los que usó y el Teniente de quien certifica.


Mansueti
Jose Domínguez

José Cto. Lorenzo Laplana
Francisco Marco

Manuel Siles

Señor ordinario del 3 En la villa de Juncos de Gallegos a once de Octubre de mil
11 de Octubre de 1903

Se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, comparendo a los señores Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vil Bayo y ante mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Por unanimidad se acordó que por los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda y presupuestos de este Ayuntamiento, se proceda a la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1904.

Se dio cuenta al efecto nº 2682 del Sr. Delegado de Hacienda reclamando el pago por derechos de consumo.

En materia de Corporación municipal quedó enterada en la liquidación practicada al agente ejecutivo D. Juan Melilla Benta, resultando abonos de la cantidad de 453'20 pesetas y se contó al mismo participando que a la brevedad posible se fusionará en esta.

En lo habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmados todos los señores Concejales que saben y por los que yo el Secretario se que certifica.

Manuel Vil Bayo

José Domínguez

José Irujo

Lorenzo Laplata

Francisco Marco

Luciano Anas León

Señor ordinario del día 18 de Octubre de 1903

En la villa de Juncos de Gallegos a diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, comparendo a los señores Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vil Bayo y ante mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1904 presentado por la Comisión al efecto, así como el informe del Regidor Titular y

teniendo en cuenta que se han conseguido los efectos que pueden calcularse en
como los diferentes gastos y atenciones por unanimidad se acuerda aprobarse en
todo y un punto, por ende se da lugar a la deliberación del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de la instancia que elevó D. José Bonifacio de
la Huelga de la Paul, solicitando se le faculte con un finca y en favor de
el y su familia, pues todos los años tiene que abonar un pequeño finca en
toda por ser el precio del arrendamiento que satisface el Ayuntamiento y lo
que le exige el dueño de la casa; se acuerda manifestarle que puesto tanto
encuentra una casa, que reunidos condiciones por habitación y local escuela, se
formaría por el Ayuntamiento el respectivo contrato de arrendamiento.

Nota otra instancia presentada por D. Manuel Antonio de la Huelga y
de la Huelga de la Paul, solicitando se le se baja como vecino en este
municipio por haberse a su vez, en compañía de un señor Juan Ladomiga y
cuñado Domingo Ladomiga, se le concede la baja que solicita desde primer
de enero próximo que un día se baja en el padron actual con la condición de que
previamente queda abona de los arrendamientos que abona el Ayuntamiento por sus
costos de repartimientos, se aprobó en todo y un punto el proyecto por 19 votos.

Se dio lectura en el oficio n.º 313 de 8 del comite del Sr. Tesoro de Huesca de
la provincia, manifestando que el Ayuntamiento debe ingresar 2336'02 pesetas
con el fin de que el embargo sobre los rentas del Municipio quede al 15 p.º y
quedan soldada con esto la cantidad a que asciende el embargo al 66 p.º.

Y por último se acuerda proceder por la vía de apremio las rentas que
se expresaron por decretos sobre el pago de cantidades pendientes del importe
de los sueltos recibidos por el Alcalde Don Antonio Ruiz en esta forma: D. Joaquín
San Felices 20 pesetas; D. Miguel Vician Jones 35 pesetas; D. Antonio Juan Peláez 20
pesetas; D. Francisco Gil Nadal 20 pesetas y D. Pablo Lina Lina 20 pesetas, por
lo cual se subrogan estacionados en estos decretos al Agente Excmo.

Y en los dichos mis asuntos se que haberse levantado la causa formada por los Con-
cejales que sobre y por los que yo el Sr. Don Antonio Ruiz certifica

Manuel Ruiz José Domínguez José Aza

Lorenzo Luján

Francisco Marco

Luciano Ruiz León

Unión ordinaria del
día 28 de Octubre de
1903

En la villa de Juncos en Jilgoy a veintinueve de Octubre de mil
novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar una sesión
ordinaria, comparendo solo los señores concejales que al momento se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel del Rey y ante mí el Sr. Jefe de la
Municipalidad.

Abierta la sesión se dio cuenta y lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
El Sr. Alcalde manifestó que por orden del Sr. Jefe de la Instrucción al pronto se
reunieron los señores concejales de los pueblos de Jilgoy y Lopera en unión de el Sr. Jefe de la Instrucción para
el repartimiento de apronios celebrados en el año 1901 por el Sr. Jefe de la Instrucción con el
Ayuntamiento y que verificándose se habían hecho gastos de viaje por 37 pesetas que
por unanimidad se acordó el pago con cargo al capitulo correspondiente al presupuesto.

Presente el Sr. Jefe de la Instrucción Sr. Mellán y conforme con el alcance de 253'20 pesetas
que a la letra es un liquidación, ofrecio satisfacer la cantidad mayor posible en la
actualidad una vez terminados el periodo de cobranza que corresponde al Sr. Jefe de la Instrucción
Sr. Mellán y el Sr. Mellán como Merced y lo restante en dos plazos de 100 pesetas cada uno en
próximos; conforme el Ayuntamiento.

Se acordó dirigir oficio al Sr. Jefe de la Instrucción Sr. Mellán en propiedad, pidiendo antecedentes respecto
del estado de la nueva emisión de terminos intransmisible sea propios a favor del
Municipio por lo que se había repartido los Sr. Jilgoy de Castellanos y Lopera y Lopera.

Fue terminada más cuenta de que trata se levantó la sesión firmados todos los
señores concejales concurrentes conmigo el Sr. Jefe de la Instrucción Sr. Mellán

Manuel del Rey *José Domínguez*
José Esteban
Lorenzo Lopez *Francisco Marco*

Luciano Anas Leon
[Signature]

Union ordinaria del día } En la causa honoraria de Jureo o Jalleo a primas de
1^o de Noviembre de 1903 } Noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar union ordinaria, comparendo de la parte de


Bonifaces que el manifiesto se expuso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mel Bueru y asiste mi el infrascripto Secretario.

Antes de leer el dictamen y leer el acto se la autentic que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifiesto que se hizo presente a la eleccion ordinaria de Bonifaces el día ocho del actual, se hizo en primer de lugar primer por el primer distrito D. Fructos Bonasal y D. Francisco Moreno Luna y por el segundo Don Agustin Mel (difunto) D. Manuel Lu Buan y D. Manuel Mel Bonasal, se hizo cubriendo de las mencionadas elecciones de diez vacantes, en que se aprobada por el Ayuntamiento por unanimidad.

Se acordó designar los locales que han de celebrarse las elecciones uniones los de costumbre y que la presidencia del 1^o distrito comparendo al Alcalde Francisco y la del 2^o al Sr. Don José Doménguez Bonasal a quien se comisiona el cumplimiento.

Quedo enterado la Corporacion de que el Agente Ejecutivo alcavala D. Juan Melilan habia entregado a cuenta de cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas.

Tus señores muy respetuosos se quibrotos e levantó la union firmados a pie de los señores Bonifaces que sobre y por lo que yo el Secretario se que certifica

 José Doménguez

José de Lorenzo Kaplansky

Francisco Marco

Luciano Arias León

1903
Civici ordinarii del 3 de la cau Comissional de Jorua de Vallp a: uns de Diciembre
dia 6 de Diciembre de mil novecientos tres a reunió el Ayuntamiento por celebrada sesión
ordinaria, comparecieron los señores Concejales que al momento se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Hil de la Cruz y ante mí el Escribano
Don Antonio.

Abierta la sesión a las once y leídas al acto de lo anterior que fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que con fecha tres del actual había remitido al
Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial conve-
niente para el día 20 de 11/2 a 12 del mismo la subasta de los solares de san Juan
de reu por el año 1904 en el matadero público, abiertos en este otro nombre una
comisión de Concejales para que redacta el oportuno pliego de condiciones y concurren-
cia al acto de la subasta; en la consecuencia fueron nombrados Don José Domingo Corral
y Don José de los Corrales.

De die once de este mes al Sr. Gobernador Civil, ordenando la presentación del
Alcalde en un expediente para tratar asuntos relacionados con la Administración municipal
acordando comisiones al Sr. D. José Domingo Corral para que redacta la cantidad de
diez reales como gastos de viaje.

Los Concejales quedó enterado que en el 19 de Octubre último hasta la fecha se
habían ingresado en el Ayuntamiento a cuenta de los derechos de consumo la cantidad de
2627 reales.

El Sr. Alcalde manifestó que por el Apunte Ejecutivo del Ayuntamiento Don
Daniel Cardenas Espinoza se habían adjudicado en subasta pública de proximidad en
apremio subasta contra el ex-Accusador del Municipio Don José Juan Arce.
Los señores siguientes.

A Don José Navarro Masal una casa con corral sita en la calle alta de esta
villa, señalada con el número nueve, de quinientos sesenta metros cuadrados de super-
ficie, contra otros sitos en el aire, confronta por la parte anterior con casa de
Donce Brando, izquierda con casa de Donce Navarro y por el posterior con huerto
de Navarro de Palacios, por la cantidad de mil reales y setenta por el Ayunta-
miento de la correspondiente licitación se fijaron en veintidós cuarenta reales.

A Don Francisco Hil Masal una casa sita en la calle del Aní de esta villa
señalada con el número dos de doscientos cuarenta metros cuadrados de
superficie, proximamente que tiene por la parte anterior con otra de Antonio

Para Don, irquien caso es Francisco del Arque y repalde con comel de la
viuda de Miguel Domingu por la cantidad de ochocientos pesos y setenta en
la cantidad de seiscientos por ochocientos pesos.

A Don Alejandro Domingu por su campo de regadio de la Alcañal bajo par
tido de tierras nuevas de once áreas ochenta y dos cuarteras, tudi por Oruña
con camino a otros campos, por Norte con campo de Pedro Palacios, por Oriente
con camino a otros campos y por Mediodia con campo de Valero Borson por
la cantidad de ochocientos pesos y setenta en la cantidad de seiscientos por ochocientos
cuarenta pesos.

Contra quien que dichos cantidades han sido requeridas en una memoria for
da por los expresados rematantes, proveye el otorgamiento de los respectivos
censos en favor de los mismos, teniendo presente de que previamente han
cancelado dichos fincos en el Registro de la propiedad como afectos a la
cantidad de seiscientos contribuidos por Don Don Juan Arce en favor del Ayuntamiento,
por lo cual habia de acordarse en un caso con camino a otros
Concejales por que otorgue las expresadas cancelaciones.

Contra de la Corporacion municipal por unanimidad de acuerdo facultado
a los señores Concejales Don Don Domingu Borson y Don Don Juan Borsonal por
que por este acuerdo puedan otorgar dichas cancelaciones en nombre del
Ayuntamiento.

Se acordó admitir a Don Gabriel Torrealba por que pueda percibir lo que
conviene por premio de obra por edales personales del año comite.

Fue leido mas acual de que tratar u levante la union firmada de
preuente todos los señores Concejales que saben y para los que no yo el Secretario de que entienda



Sesion de la Junta municipal.

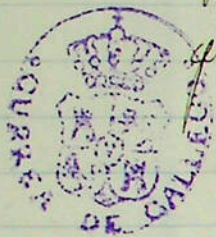
En la casa concurrida se junta se halla o quince de Mayo de mil novecientos tres. previa convocatoria al efecto se reunió la Junta municipal de esta villa, ocupada de los asuntos que al margen se expresan. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gil Brea y ante mí el infrascripto Secretario.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que conforme a la convocatoria una de los motivos de la reunion se manifestó una liquidacion a los impuestos y gastos según correspondientes al año 1902, y considerando que recaudados todos los impuestos quedan cubiertas todas las atenciones pendientes en dicho año, se obtiene sobrante de impuestos, por lo que a deliberacion de la Junta se acuerda o mandado se cobre el repanto definitivo de 17'68 pesos girados para cubrir las atenciones de primer sueldo, puesto que el recargo municipal del 16 p^o sobre rentas y urbanos no llega a cubrir aquellas atenciones; en vista de lo que se acordó el asunto definitivamente, por unanimidad se acuerda suprimir la cobranza del referido repanto, consiguiendose en el acto con este acuerdo.

Se dio cuenta de que en poder del Sr. Donde viene de la casa y igual represente al Ayuntamiento cantidad de 55'31'62 pesos procedentes de intereses de terminos intramunicipales de propios de terrenos adyacentes al comite, cuya cantidad, como ya se consignó, por el expuesto concepto en presupuestos, se acordó se invierta de dicha cantidad.

Se le convino y trató el asunto con toda deliberacion y discutido definitivamente por unanimidad se acuerda, en vista del estado ruinoso e incapaz de las actuales escuelas y casas habitacionales de los Maestros y que en La Paul el Ayuntamiento los tiene en arrendamiento, acordó se respetara intencion que vincula la Corporacion, al Sr. Gobernador Civil, con copia de este particular solicitando la correspondiente autorizacion para formar un presupuesto ordinario para dicho objeto y con respecto al efecto, llegar a conseguir bien sea por medio de actividad pública.

[Firma]



Reunido mal cuenta / de que mejor se levante lo mismo firmados los que saben y por lo que no yo el Secretario de que certifico.

Manuel Gil José Domínguez,
Lorenzo Lopez Miguel Ruiz

José Estu Francisco Marco Miguel Lema

José Estan José Martínez Meriano Jardón

Roberto Mares Gil

A ruego de Manuel Gil tomases y Mariano Navarro que no saben y
por mí

Luis de Arce

Unión de Lda. En la casa comunal de Junta de Salgado a veintiocho de Mayo de
21 de Mayo de mil novecientos tres, fuere convocada al efecto, se reunió la Junta mu-
1903 nicipal de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Realde y ante mí el infrascripto
Secretario.

Abierta la sesión, el Sr. Prudente manifestó que conforme se indicó en la
convocatoria, el objeto de la sesión era dar cuenta y lectura de los conclusiones del
Sr. Abogado de Propiedades y Derechos del Estado por los que se detallan las liqui-
daciones que debe depositarse para referirse a las caudales que por las
reducciones de los montes comprendidos por D. Tomás Cardenal, D. Joaquín
Montforbe y D. Mateo Saubó, y sobre lectura resultó lo siguiente:

Que las hectáreas a nombre de D. Joaquín Montforbe y demás sepan de supe-
la mitad del valor tasado en los censales en esta forma

Mitad del valor de la circunscripción		1002'85	
Capitulación al 4 p ^{os}		2907'25	
Baja legal del 10 p ^{os}		2307'12	
Requiere a ingresar		23564'13	
80 p ^{os} para el pueblo	1809'31	} -	22564'13
20 p ^{os} para el Retado	432'82		

Herederos de S. Ferrn Castellano

Mitad del valor de la circunscripción		408'40	
Capitulación al 4 p ^{os}		10210' "	
Baja legal del 10 p ^{os}		1021' "	
Requiere a ingresar		9189' "	
80 p ^{os} para el pueblo	7351'20	}	9189' "
20 p ^{os} para el Retado	1837'80		

Don Tadeo Saeche

Mitad del valor de la circunscripción		100'40	
Capitulación al 4 p ^{os}		2910' "	
Baja legal del 10 p ^{os}		291' "	
80 p ^{os} para el pueblo	1807'20	}	2257
20 p ^{os} para el Retado	451'80		

Reclamos de los señores comuneros por unanimidad a saber que el Sr. Alcalde y teniente procurador comisionados a Huesca y con los señores oficiales y demás señores que en la tenencia hay sobre el particular comparecen con los que hay en la Huesca, consultando si el Municipio puede reclamar a los señores el interés anual del 4 p^{os} sobre las cantidades que sepan a ingresar a un tiempo y con el resultado se va a comunicar sin efecto a la Huesca.

Después de haberse oído a los señores que se hallan en la Huesca y se ha visto que no se puede hacer más que lo que se ha hecho y se ha de hacer.



Don Manuel Sol
José Domínguez
Manuel Juez

Lorenzo Laplaza
Francisco Marco

Mariano Marco
José Ato
José Castán

José Martínez
Mariano Jordies

Luciano Ariza

Sección del 29 de Noviembre de 1903

Don

Secretario del Ayunta-

tamiento de

Señores del Ayuntamiento

Certifico. Que del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, resulta la que copiada a la letra dice así: En la villa de Hoya de Huesca y sus Casas Consistoriales á los veintinueve y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en sesión pública los señores 1º e presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel del Socor, se manifestó por dicho señor que el objeto de la reunión, indicado ya en las pepelatas de convocatoria, era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al año mil novecientos cuatro; toda vez que se hallaba ya cumplimentado lo que preceptúan los arts. 146 y demás referentes á este asunto de la ley municipal. Enterados los señores presentes se procedió, pues, al examen, discusión y votación definitiva de los ingresos y gastos del referido presupuesto, quedando aprobados en la forma siguiente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CANTIDADES consignadas		BAJAS		AUMENTOS		CANTIDADES definitivamente aprobadas	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
CAPÍTULO I.—Propios.....	1039	36					1039	36
CAP. II.—Montes.....	1000	"					1000	"
CAP. III.—Impuestos.....	535	"					535	"
CAP. IV.—Beneficencia.....								
CAP. V.—Instrucción pública.....								
CAP. VI.—Corrección pública.....								
CAP. VII.—Extraordinarios.....	155	32					155	32
CAP. VIII.—Resultas.....								
CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit.....	12322	32					12322	32
CAP. X.—Reintegros.....								
Existencia que resultó al cerrarse el presupuesto anterior.....								
	15053	"	"	"	"	"	15053	"

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. I.—Gastos del Ayuntamiento.....	2439	32					2439	32
CAP. II.—Policía de Seguridad.....	75	"					75	"
CAP. III.—Policía urbana y rural.....	213	79					213	79
CAP. IV.—Instrucción pública.....	160	"					160	"
CAP. V.—Beneficencia.....	1060	"					1060	"
CAP. VI.—Obras públicas.....	250	"					250	"
CAP. VII.—Corrección pública.....	294	16					294	16
CAP. VIII.—Montes.....	700	"					700	"
CAP. IX.—Cargas.....	9460	06					9460	06
CAP. X.—Obras de nueva construcción.....								
CAP. XI.—Imprevistos.....	400	67					400	67
CAP. XII.—Resultas.....								
	15053	"	"	"	"	"	15053	"

Señores asociados

RESUMEN

CANTIDADES consignadas	BAJAS		AUMENTOS		CANTIDADES definitivamente aprobadas	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	15.053	..	"	"	15.053	..
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	15.053	..	"	"	15.053	..

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion que firmaron los señores que sobre y por los que yo el Excmo. Sr. que ratifica en
Señor de Gallego a veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres

Y para que conste y en virtud de lo dispuesto en el art. 167 de la ley municipal vigente, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en
 a _____ de _____ de mil _____

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,



Manuel del
Mateo Marco,
José Domínguez,
Miguel Durá, *José Costas*
José Morán
Mateo del
Lorenzo Laplaza,
Francisco Marco
José Edo
Mariano Lardiz

A ruego de los Concejales Antonio -
Arenas y Manuel del Somera que
no sobre y por mí
Manuel del Somera

